



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, 26 de mayo de 2022

Proceso	Amparo de pobreza
Solicitante	Windi Fabiana Gallego Escobar
Radicado	05001 31 10 010 2022 00199 00
Providencia	Auto inadmite

La solicitud de **AMPARO DE POBREZA** presentadas por la señora **WINDI FABIANA GALLEGO ESCOBAR**, se **INADMITE** para que dentro del término de cinco (05) días, so pena de rechazo subsiguiente, la parte peticionaria cumpla con los siguientes requisitos:

PRIMERO. – Deberá afirmar bajo juramento que se encuentra en las condiciones estipuladas en el artículo 151 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. – Señalará el correo en el cual recibirá notificaciones y realizará sus actuaciones, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

AHG